

EL MOSQUITO MEXICANO.

En vano pico, cuando no hay pudor.

{ TOMO VIII. }

MARTES 23 DE JUNIO DE 1840.

{ NUM. 50. }

INTERIOR.

H. VERACRUZ, MAYO 31 DE 1840.

Como ofrecimos ayer, insertamos á continuacion el atentado horroroso que nos refieren los señores editores del *Dia* en su número 34 del 24 de Mayo que hoy acaba.

„Se nos ha asegurado por varias personas fidedignas, que en la doctrina de Huehuetlan, curato de este departamento (*Oajaca*), quemaron los indios en la semana pasada á tres individuos (dos hombres y una muger); porque dieron en que eran *hechiceros*, y que por ellos habia entrado en el pueblo la epidemia de viruelas. Las tres víctimas infelices de la mas brutal supersticion, fueron asaltadas por un tropel, á la media noche, y conducidas entre mil golpes y tropelias al lugar del sacrificio, fuera de la poblacion. Allí fueron atados por los pies y colgados boca-abajo sobre una grande hoguera que de antemano tenian preparada. Toda la noche duraron los verdugos en su auto de fé, hasta que quedaron reducidos á carbon los cuerpos de aquellos miserables, que como es de suponerse, espirarian en los mayores tormentos y desesperacion.

La naturaleza se estremece solo al imaginar un acto de tanta crueldad y barbarie. Tal vez esos fanáticos feroces, estarán creyendo que han agradado á Dios con un hecho tan inhumano. Pero esperen sobre sus cabezas la tremenda espada de la justicia eterna, si por desgracia quedase impune en la tierra tan atroz delito (*). Por cierto, que esta otra plaga faltaba á la república, que

(*) *¡Pues qué, será posible llegue el caso que las autoridades de ese departamento miren con fria indiferencia un hecho tan bárbaro, tan cruel y tan digno de*

volvieron á aparecer entre nosotros los tenebrosos dias del sanguinario y falso apostol Torquemada. ¡Dios nos libre del fanatismo en todas materias!

(*El Censor.*)

Oajaca, Junio 1.º de 1840.

Segun sabemos, aun no ha recibido parte alguno este Gobierno, del horroroso atentado que se dice haberse cometido en Huehuetlan, de dar muerte á tres personas, abrasándolas con el fuego. El Sr. prefecto de aquel distrito se hallaba en los bajos de Tuxtepec en la visita anual del distrito; pero sabemos que el Exmo. Sr. gobernador ha dictado sus providencias para la aprehension de los reos y que se active antes el condigno castigo y pronto escarmiento que merecen sus crímenes atroces y bárbaros; y al efecto, ha dirigido tambien la mas expresiva excitacion al juez de primera instancia de aquel partido. [*Regenerador.*]

Victoria de Durango, Mayo 24 de 1840.

Sres editores de la *Alzaprima*.—Muy señores míos: sírvanse vdes. dar un lugarcito en sus columnas al siguiente comunicado.

El último de Abril fué asesinado en el rancho de Ciénega-Grande el presbítero D. Fernando Tervooren, de nacion prusiano, por nueve asesinos: se consiguió la aprehension de todos ellos, y permanecen fuera del gremio de la iglesia, hasta que la curia eclesiástica no re-

ejemplar y severísimo castigo?.... No, no lo esperamos; pues creemos que cumplirán con su deber, formando la competente sumaria averiguacion para descubrir al promovedor y cómplices, á que sufran sin demora la pena que las leyes ordenan. ¡Ojalá y pudiera ser la del Talion! ¡Muy bien que la merecen!

suelva sobre la calificacion de la censura en que han incurrido los reos. Como los recursos están lejos, permanecerán incomunicados algun tiempo y su proceso no podrá espeditarse con la prontitud del caso, así como tambien el juez de la causa no es letrado y en trámites y consultas se pasarán dos centurias, para que el proceso se sentencie en primera instancia, donde naturalmente se suspenderá, hasta la segunda venida del Mesías; porque en nuestro departamento carecemos de tribunal de justicia y estamos en un estado peor que el de los primeros siglos. Bien podemos asegurar que ni nuestros hijos verán el escarmiento de tan atroces delincuentes, de la cual semilla por desgracia está infestado nuestro suelo.

El hecho es de lo mas horroroso que puede haber en la órbita de los crímenes: despues de haberlo muerto alevosamente, lo sepultaron los mismos asesinos en una acequia, por donde corrió agua despues para que ménos pudiera saberse de aquel desgraciado ministro del Altísimo; pero la Providencia que descubre aun lo mas oculto, nos ha puesto en las manos los autores del crimen, que exige un ejemplar para todo delincuente. ¡Ojalá y esta misma proporcione los medios para verlo!

Soy de vdes. afectísimo servidor que
B. SS. MM.—*Miguel Pando.*

[*Alzaprima.*]

COMUNICADOS.

SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.—Les suplica el que suscribe, se sirvan insertar en sus columnas las siguientes décimas dedicadas á los sinvergüenzas agiotistas, y dispensen vdes. á S. S.—G.

*Entre agiotista y ladron
hay una misma razon.*

En todas las sociedades,

A no dudar, los ladrones
Han sido y son ocasiones
De las mayores maldades;
Así es que seguridades
No puede haber (sin disputa)
Por la licencia absoluta
Que hoy escandalamente,
Hay para que injustamente
Pueda seguirse esta ruta.

La proposición vertida
Parecerá escandalosa,
Siempre que se vea la cosa
Con la cortina tendida:
Mas si al contrario, corrida,
Se examina atentamente,
Se verá, que el pueblo siente
Por una ley detestable,
Un peso ya insoportable
Para cualesquier viviente.

La ley del mutuo usurario
Que tanto tiempo rigió,
Esa es la que ocasionó
La destrucción del erario;
Y la que, por el contrario
Al agiotista ladrón,
Mejóro de condición
Sobre un pueblo tan sagrado,
Que no tiene mas pecado
Que su infeliz situación.

Así es que, bajo el abrigo
De una destructora ley,
Roba el rico, roba el rey
Y en consecuencia el mendigo,
Y siendo el pueblo testigo
De tamaña destrucción,
No puede administración
Haber alguna arreglada,
Mientras no fuere olvidada
Dicha ley en su extensión.

De agiotista, á un tal ladrón,
Hay solo la diferencia
De que este mismo en esencia
Es de mejor condición;
Por la sencilla razón
De que esponiendo la vida,
Cualesquiera su omicida
Puede ser abiertamente;
Y no así el que impunemente
Nos roba á rienda tendida.

La ley del mutuo usurario
Sin duda fué en conclusión;
Si bien ley de perdición
Impropia de su santuario:
Nadie será temerario
En afirmar que sus males

Para los mismos mortales,
Son sin duda en competencia
De mucha mas trascendencia
Que de los mas criminales.

¿Ves á aquel con anteojos muy finchado
Que parece tener un tentemozo,
Por lo tiezo que está y agorrotado
Cual un muchacho jóven vigoroso;
Y que aunque disimula, decontado
Es ati-diluviano belicoso?
Pues es de aquellos que segun la lista,
Es del Mundo polilla: es agiotista.

¿Ves á aquel otro con un paso lento
Que con anteojos verdes va paseando,
Embebido sin duda el pensamiento
En el modo de contituar robando?
¿Ves, digo, á aquel que siempre des-
(contento
Con lo que tiene, quiere ir aumentando?
Pues sábetelo que ese hombre calculista
Roba tambien en grande: es agiotista.

¿Ves á ese otro que constantemente
De las tesorerías es fijo apero,
Para ver como puede diligente
Sacar sobre otros muchos el dinero?
¿Atiendes á ese que violentamente
De lo que fué, ya es almacenero?
Pues ese mismo, del palacio vista
Es hombre de importancia: es agiotista.

¿Ya ves á aquella vieja que agraviada
Sale ahora del portal dando tropiezos
Cual si la pobre viniera muy cargada
Trayendo en cobre siquiera cinco ps?
¿Ya miras esa anciana quebrantada
De sus cansados miembros y sus hue-
(sos?

Pues todo ha sido por vender sus vales
A un agiotista, en solos veinte reales

Si la peste trae al mundo,
Segun dicen, tanta sal,
Yo digo que el mayor mal
Es el agio sin segundo.
Esto lo pruebo y lo fundo
Con la razón, sin errata
De que aquella solo mata:
Y el agio mata, y arruina
A todo el que se combina
Con tanto ladrón pirata.

México, Junio 7 de 1840.

SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.—
He visto en el número 43 de su periódico un comunicado suscrito por los Vigías en que á veces habla uno solo que será lo cierto y á veces todos: sea de esto lo que fuere, su objeto es quejarse de

que los he injuriado suponiéndolos ladrones ó de acuerdo con ellos, en mi comunicado relativo á manifestar su inutilidad, supuesto que los robos si no han aumentado desde la creación de los vigías ó vigilantes, no han disminuido; pero torpemente no conocen mi modo de hablar hipotético, pues yo no afirmo, ni podría afirmarlo, que los tales agentes de la policía, sean ladrones ni receptadores de ellos; sino que deduzco rectas consecuencias de ciertas premisas: estas son los repetidos robos que diariamente tienen lugar en la capital: que estos suceden no obstante los vigilantes y serenos que deben vigilar para impedirlos: no lo hacen, supuesto que no se disminuyen los salteos, luego es preciso inferir que en el monte está quien el monte quema. Mas claro, que ni los guardas ni los vigilantes impiden los robos, ó son algunos de ellos los que los hacen, ó son sus cómplices, ó no sirven de nada sino de ganar el dinero de valde. De estas tres cosas elijan la que quieran y tengan entendido que

Con todos y ninguno
mis escritos se entiendan:
el que sea cofrade,
que tome su bela.

No es tan escaso el número de vigías ó vigilantes y guardas ó serenos (*): lo que

(*) ¿Qué se querrá un ejército? Al-
go de eso hay, y á esto tienden cuantos planes de policía se han presentado; pero no hay necesidad de tantos agentes, lo que se necesita es genio y energía. Un Revilla-Gigedo no me dejará mentir ofreciéndolo por v. g.: menos tropas habia entonces que son las que deben hacer el gasto sin proponer nuevos dispendios, que es en lo que se ha hecho consistir la bondad de nuestra clase de gobierno: con los serenos y celadores le bastó; pero habia alcaldes de barrio con facultades, y lo eran gente de alta categoría, y se han remplazado con auxiliares sin facultades ni representación. Habia Acordada que á poca costa perseguia y castigaba á los ladrones: habia alcaldes de corte que rondaban y no eran venales tan á las claras. Habia comisarios de la Sta. Hermandad que dependian de ellos. Faltó todo esto y era preciso que la máquina de policía se desconcertase, y no la restablecerán á su antiguo y envidiable estado los invigilantes aunque se cuenten por millares. Es ne-

se escas
ellos y su
les hicies
sen con s
so perpet
che sin q
nos de u
nable. ¿L
mérito pa
ciso imite
nolos, Se

Un am
cite al he
yo no tir
tarot igno
sé si es t
de las co
ganlo en
para satis
su deber
hagan, es
cien ojos
ta á los s
muy pres
que dice,
QUE SU
Es de
—El An

MEXICO

Hemo
número
trador de
tiendo al
presente
deban en
Julio de
de Julio
la facult
están in
y adem
Empi
cil ejec
ministra
jiendo
cesario
instituc
con el
peor la
robo, q
da y s
señores
tienen

se escasea es el buen gobierno con ellos y su buena fé para el servicio: si se les hiciese servir debidamente, y cumplieren con su obligacion, sería muy dificultoso perpetrar un robo especialmente de noche sin que los ladrones cayesen en manos de unos ó de otros: esto es incuestionable. ¿Dónde está pues, la injuria ni el mérito para la pena del Talion? Es preciso imitar á Jesucristo, diciendo *perdonalos, Señor, que no saben lo que hacen.*

Un amigo me está diciendo al oído que cite al hermano de *Pepe el Diablo*; pero yo no tiro á ventana señalada: el tal As tarot ignora quien sea, no lo conozco ni sé si es *vigilante* ó lo ha sido; yo hablo de las cosas y no de las personas: tengánlo entendido los señores *vigilantes* para satisfaccion de los que cumplan con su deber, y confusion de los que no lo hagan, estando seguros de que el de los *cien ojos* aprecia á los primeros y detesta á los segundos, y que tengan siempre muy presente aquel ciertísimo proverbio que dice, NINGUNO DIGA QUIEN ES QUE SUS OBRAS LO DIRAN.

Es de vdes afectísimo seguro servidor.
—El Antiguo Argos.

MEXICO 23 DE JUNIO DE 1840

TORNAGUIAS.

Hemos visto en el Diario del Gobierno número 1868, un aviso del Sr. Administrador de la Aduana de la capital, advirtiendo al comercio, presenten en todo el presente mes de Junio, las tornaguías que deban en las aduanas respectivas desde Julio de 1836; y de lo contrario, desde 1.º de Julio inmediato, procederán á usar de la facultad económico-coactiva de que están investidos, exigiendo los derechos, y además, las multas establecidas.

Empresa sumamente ardua y de difícil ejecución, es en la que la actual administración se ha comprometido, exigiendo al comercio las tornaguías, desde

cesario pues, restablecer en lo posible las instituciones ya probadas y que no chocan con el actual sistema. Mil veces juzgo peor la intervencion militar en delitos de robo, que el restablecimiento de la Acordada y sala del crimen. Meditenlo vdes., señores editores, y espongan su opinión si tienen valor para hacerlo.

Julio de 1836, hasta la fecha. Es público y notorio que los administradores de rentas, no han exigido (como era de su deber) estos documentos ni al vencimiento de los plazos, ni años despues de haberse vencido; de esta omision tolerada igualmente por el Supremo Gobierno ha resultado que los comerciantes han mirado con indiferencia la adquisicion y entrega de semejantes tornaguías, y hoy se encuentran oprimidos y amenazados de ser embargados y multados, si no presentan estos documentos en el período señalado. Preguntamos ahora á todo hombre sensato é imparcial: ¿quién es mas culpable, el comerciante que creyó que jamás se exigirían estos documentos, ó los administradores de rentas que no los exigieron á los plazos que marca la ley? Claro es que si los administradores hubiesen cumplido con su deber, hoy no se vería el comercio comprometido á presentar unas tornaguías que les es imposible verificarlo; porque en el transcurso de cuatro años, han ocurrido multitud de incidentes y transtornos que dificultan la adquisicion de semejantes documentos. Bien sabe el Supremo Gobierno que con un cinco por 100 de derecho de consumo que se pagaba, no se le ha defraudado á la hacienda pública, porque nadie espone su capital á tamaños riesgos por tan mezquino beneficio. Debe saber igualmente que de los efectos escalados para el interior, con dificultad se recojen las tornaguías, y que es una empresa imposible de llevarse al cabo, la de ó que se entreguen estos documentos, ó exigir el pago de ellos y sus multas, sin que se conmueva y arruine á todo el comercio. Todos los comerciantes, unos mas y otros menos, deben tornaguías que no pueden presentar; ¿y qué se ha de embargar á la vez á todo el comercio de la nacion? ¿Sé ha de exigir el pago violentamente, cosa que no há puesto en práctica ningun Gobierno; porque han conocido las dificultades y males que iban á causar?

Por derecho de consumo se debe entender el que se paga en donde el efecto se consume. ¡Ahora bien! Todas las mercancías que venden los almacenes y tiendas de México, han satisfecho el derecho de consumo en la Aduana de la capital. Los comerciantes del interior que vienen á comprar á México, exigen de los al-

macenistas y tenderos, les saquen las guías y firmen las responsivas. Es muy natural que el deseo de vender sus mercancías, haya hecho comprometer á los comerciantes á firmar los pedimentos de las guías, sin preveer que habia de llegar un día, en que se pensase incomodarlos por estos añejos documentos, que jamás se habian exigido con rigor y siempre habia tenido el Gobierno consideracion en este punto. Nosotros no vemos en esta cuestion, sino una notoria injusticia y un deseo de hacer odiosa la útil profesion de comerciante; porque ¿si en México han pagado ya el derecho de consumo todos los efectos de que se sacan guías en la aduana de la capital, con qué razon y con qué justicia se cobra un segundo y tercer derecho de consumo en otros puntos? Estas repeticiones de pagos de derecho de consumo, despues de ser tiránicas y en nuestro concepto contrarias al tenor y espíritu de la ley, ocasiona muchos males é inconvenientes al comercio, y ha dejado á la capital reducida á solo su consumo interior por la falta de compradores de los departamentos que atemorizados con el nuevo 10 por 100 de aumento de derecho de consumo que tienen que satisfacer, nadie ocurre á comprar en México. Los almacenes y tiendas están sobrecargados de existencias sin compradores; las mercancías á precios mucho mas ínfimos que antes de la famosa y memorable ley de 26 de Noviembre último. Los plazos de las compras hechas, se vencen sin poderse satisfacer, y si este estado fatal de cosas continúa, las quiebras se sucederán las unas á las otras, y la crisis comercial será tal, que conmovirá todo el edificio social hasta sus cimientos y el mismo Gobierno irá envuelto en la calamidad general.

En el estado actual en que se encuentra el comercio, es otro grave mal verse ostigados y amañados por las tornaguías de ahora cuatro años, que es imposible recojer. El Gobierno en todos tiempos ha tenido una justísima consideracion con el comercio, y jamás han multado ni oprimido á ninguno que no haya presentado las tornaguías; pero estaba reservado al Sr. D. Javier Echeverría procurarle al comercio todas las plagas de Faraon, y hacerle, durante su ministerio, cuanto mal ha podido, tanto, sancio-

nando la ley de 26 de Noviembre, como removiendo ahora la tempestad de las tornaguías. Tendrá el placer de salir de su ministerio, colmado de las bendiciones de sus conciudadanos....

En nuestro concepto se debía sobreeser en este asunto, y abrirse cuenta nueva, estableciendo otro sistema diferente al de tornaguías, que presentó muchas dificultades: las aduanas marítimas debían, como medio mas sencillo, remitir en cada correo notas reservadas de las guías despachadas á los administradores de los puntos á donde fuesen dirigidos los efectos y ser obligacion de estos avisar cuando los arrieros llegasen y adeudasen sus respectivos derechos para amortizar las fianzas. Si algunas de estas mercancías no llegasen al punto de su destino en el término regular, ocurrir al responsable para que presentase la tornaguía, ó justificase lo que habia sucedido, á aquellos efectos. De este sistema resultaría que las Aduanas tendrían razón exacta y constancia positiva de los que habían pagado sus derechos, y su acción libre contra los que los hubiesen defraudado.

El Supremo Gobierno debe tomar una medida general para evitar tantos males, y que no vengan á agravarlo las coacciones por unas tornaguías que es imposible presentar, y que como hemos manifestado, es injusta su reclamación. Es un deber del Gobierno igualmente dulcificar la suerte del comercio, dictando medidas oportunas y vigorosas para variar el estado parálitico de cosas, convencido de que es imposible que el comercio pueda subsistir en el estado fatal y deplorable que hoy se encuentra. Si así lo hiciera, cumplirá con una de sus mas sagradas obligaciones; y si mirase con indiferencia estas observaciones, hijas del mas puro patriotismo, será responsable de las consecuencias fatales ó inevitables que sobrevendrán por este estado ruinoso que nos encontramos.

Es una desgracia que habiendo entrado en el Gobierno, el ministro Cañedo, para consolidarlo con la compactibilidad, y darle una fuerza de que lo consideró privado, cuando S. E. andaba por los tejados, de pretendiente á tan alto puesto, ha sucedido todo lo contrario, pues hoy parece la república terron de azúcar en vaso de agua, según se está disolviendo. Te-

jas ha afirmado su independencia y el Gobierno la va á reconocer, vendiéndola en el mesquino precio de cuatro millones, si es cierto lo que sobre esto se ha dicho en estos últimos dias. Yucatán, Tabasco y Campeche han negado su obediencia al Gobierno y separádose á fuerza de armas, de la comunión de México; porque nadie quiere ser miembro de un mismo cuerpo para tener parte solo en desastres y calamidades. Para que la iglesia cristiana creyese en la comunión de los santos, se ofreció á los fieles que participarían los unos de los bienes de otros; no dijo males. Aplíquese la doctrina á nuestra iglesia política constitucional, y sigamos observando la disolución de nuestro terron de azúcar. Es natural que otros departamentos sigan el ejemplo de los mencionados; porque es natural la propensión de conservarse. Los departamentos se componen de hombres que han entrado en el pacto social, y no de autómatas ó zoquetes, como los ha considerado la compactibilidad. Dios quiera que así no suceda, porque entonces el Gobierno se queda reducido á la suerte de un padre comendador de la Merced, que no tenía mas súbdito que el lego portero. Se murió este, y el otro quedó de prelado y de portero; pero nunca dejó la fatuidad, de continuar fungiendo en la negativa prelación; bien que su adhesión consistía en las *sólitas y la ración doble*. La Constitución, tiempo hace que dejó de existir por gravísimas y escandalosas infracciones del Gobierno, quien por último, ha sojuzgado de tal manera al poder judicial y luego al Conservador, que ambos hoy yacen en el desprecio y nulidad. El congreso ya no es de representantes de la nación, sino de calculistas partidarios del Ejecutivo, cuyas tramoyas sostienen. Luego nada hay de compactibilidad social, sino una espantosa y progresiva disolución, que los compactos no quieren confesar; pero ellos lo harán cuando el agua les suba hasta el pezcuzo; y no dilatará mucho, pues por fin, no son de alta talla ó grandes tamaños SS. EE.

Se ha dicho en estos dias que los cuatro ministros han renunciado; pero es absolutamente falso. Si no los remueve el presidente, ellos no han de dejar el puesto voluntariamente. Lo primero no es fácil que suceda, porque el general presidente está contento de que todo vaya mal. Lo segundo, menos debe esperarse, porque les es indiferente á los ministros el disgusto público con que es mirada su permanencia en el gabinete.

AVISOS.

A los accionistas á la Hacienda del Sabino y anexas.

Estas fincas se vendieron el año de 1829, en 70.000 pesos á reconocer por siete ó nueve años á rédito de 5 por 100;

cumpliéndose el plazo el año de 38, y no solo no se redimen los capitales, sino que apenas se han dado cosa de 11 ó 12 mil pesos á cuenta de los 38.500, que importan los réditos, y en una junta que se tuvo á fines del año pasado, se hizo por el deudor una cuenta en que quiso persuadir que con los 12 mil exhibidos, habia pagado los 38.5000, y aun le debíamos dinero los interesados.

Algo mas hay en el caso que poco á poco irá diciendo. — *Uno de tantos.*

Habiéndose celebrado la segunda almoneda anunciada al público para la venta del Rancho del Arenal, en las inmediaciones de Ajuzco, valuado en 11832 pesos 2 reales de dos casas marcadas con los números 2 y 3 en la calle que nombran de Pedro Ascencio, en la ciudad de Tlalpam, valuadas en 1000 pesos cada una, y de la casa con árboles frutales nombrada las Piedras Milleras en la misma ciudad, valuada en 5303 pesos, 2 reales, sin que se presentaran postores, el Sr. juez de los autos del concurso á dichos bienes, ha mandado se emplaze para la tercera el viernes 26 del corriente en el oficio de mi cargo á las doce de esa mañana; en cuya virtud lo anuncio al público á fin de que las personas que quieran hacer postura, ocurran á tomar las instrucciones necesarias del que suscribe como escribano de los autos.

México, Junio 19 de 1840. — *Manuel García Romero.*

En la calle del Puente Quebrado en la bateojería contigua al número 4, el profesor Guadalupe Diaz, ofrece á los consumidores de libros de oro y plata fina para dorar, darles á precios cómodos y buenos; libro de oro de color, á 7 rs., id. verde de id. á 6 ½ rs. y de plata á 1 rl.; los paquetes de oro llevarán su marca para acreditar que dichos libros son de la casa de Diaz.

Se ha impreso, y expende en la oficina de Abadiano, 1.ª calle de Sto. Domingo, junto al número 12, al precio de 4 rs., un excelente Catecismo en idioma mexicano, extractado de los que compusieron los PP. Paredes, Carochi y Castaño, bien conocidos por sus escritos y piedad. Se espera que por medio de su lectura tengan los indigenas cuante en la materia les es mas importante, y los señores curas un auxilio muy oportuno y eficaz para el desempeño de sus altas obligaciones.

Hubrad y compañía, sastre europeo que trabaja á la última moda de París y que recibe esta cada seis meses, ofrece servir con puntualidad en la calle de San Agustin, letra H, donde se despica toda clase de efecto de paño ó lana, terciopelo y seda sin perder su color y todo vestido usado que se pone como nuevo.

MEXICO: 1840.
IMPRESO POR M. RIVERA
calle del Arco núm. 1.